



Bogotá D.C. 28 NOV 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 000246 DE 2008.

Señores:  
EQUIPOS BANCARIOS DULON LTDA.  
NIT: No 860.519.046-8  
Carrera 57 A No 2C 85.  
Bogotá D.C.  
Tel: 2.60.07.14

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para el suministro de un protectógrafo electrónico con capacidad de 14 dígitos, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** El Adjudicatario se compromete a suministrar un protectógrafo electrónico, con capacidad de 14 dígitos, Modelo DI-300, acorde con la propuesta de servicios del 26 de septiembre de 2008 y a la justificación suscrita por la Gerente de Tesorería, documentos que forman parte integral de la presente Orden.

**SEGUNDA.- VALOR:** El valor de la presente orden de servicios es hasta por **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.635.600.00)**, incluido IVA

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** Cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15)

99

días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden,

**CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el ADJUDICATARIO se compromete a prestar el servicio a entera satisfacción de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. será de inmediato con el perfeccionamiento del contrato.

**QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1209 expedido el 07 de noviembre de 2008 a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de por UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000.00), el cual se afectará en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.635.600.00)

**SEXTA.- SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo de LA Gerente de Tesorería quien expedirá las certificaciones correspondientes, de conformidad.

**SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega del será en las instalaciones de Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ubicada en la calle 99 No 10 08, Bogotá D.C.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

**NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerente de Tesorería.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por la Gerente de Tesorería.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1209 expedido el 07 de noviembre de 2008, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del Adjudicatario.



000246

**DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

**DECIMA PRIMERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto:

Atento saludo,

  
**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

 Elaboró: Omar Vanegas  
Revisó: Sandra Rey T.